

Solicitante	Importe ayuda — Pesetas
Fondo Patrimonio Natural Europeo-Murcia	2.000.000
Asociación Juvenil Alkántara	325.000
ASSIDO-Murcia	700.000
Berta Lezaun Aguado/Grupo de Jóvenes de Cabanillas	395.000
Asociación Juvenil «Gure Etxea»	426.000
Isidoro Muñoz/Grupo Juvenil «Almuza»	397.000
Fernando Menéndez/Grupo «Zidakos»	434.000
Ana María Marín Fernández	315.000
Fundación DASYC	310.000
Fundación DASYC	314.000
Isidoro Muñoz/Grupo Juvenil «Almuza»	399.000
Campus Jove	502.000
Consell de la Joventut d'Aldaia	176.000
Consell de la Joventut d'Algemesí/Europa Jove	706.000
Antonio G. Colom Barceló	677.000
Juan Romera Martínez	447.000
Verónica Perianes/Grupo «El Postigo»	1.923.000
Francisco Antonio Cabrera/Asociación de Operarios Forestales ..	613.000
Coordinadora Comarcal de Tiempo Libre	408.000
Plataforma Extremeña por la Conservación del Patrimonio (PECPA)	520.000
Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor	1.500.000
Asociación Juvenil de Valdehornillo (AJOVAL)	750.000
Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos de Extremadura ..	1.300.000
Raúl Ruiz/Grup de Joves de la Gestora del Casal de Joves de Badia	546.000
Recursos d'Animación Intercultural (RAI)	341.000
Recursos d'Animación Intercultural (RAI)	414.000
Asociación Juvenil «La Rotllana»	860.000
Fundación «Trinijove»	915.000
Asociación Juvenil «La Rotllana»	560.000
Fundación «Trinijove»	738.000
Esplais Catalans (ESPLAC)	760.000
Associació Servei de Campaments de Vancaces El Clot	970.000
Associación Social y Cultural «Puigmal»	390.000
Amaia Bilbao/Grupo de Jóvenes de Canarias	680.000
Raúl León Seguer/Grupo de Jóvenes del Casal de Joves de Prosperitat	637.000
Esplai Isard Florde Neu	215.000
Iaeste Catalunya	297.000
Mónica Palet/Grupo de Jóvenes del Centro Cívico Zona	468.000
Mónica Palet/Grupo de Jóvenes del Centro Cívico Zona	1.047.000
Agia Luna i Ester/Taller de Teatro de Mónica Lucchetti	407.000
Esplai Isard Florde Neu	335.000
Associació Socio-Cultural Nous Temps	232.000
Alejandro de Federico Mesa	425.000
Alejandro de Federico Mesa	550.000
Total	102.114.000

de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Cataluña, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril de 1999, se procede a subsanarla mediante la siguiente corrección:

Ha sido omitido el último renglón del apartado A del artículo 1, que dice: «Desde el día 1 de mayo hasta el 30 de junio de 1999, ambos inclusive».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10125 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1999, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 20 de abril de 1999, de convocatoria de becas para el desarrollo de tareas de investigación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico durante 1999.*

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en la reunión celebrada el 20 de abril de 1999 adoptó el Acuerdo de aprobar la convocatoria de las becas para el desarrollo de tareas de investigación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico durante 1999.

Para general conocimiento se dispone la publicación de dicho Acuerdo como anexo a esta Resolución.

Madrid, 21 de abril de 1999.—El Gerente, Miguel Ángel Recio Crespo.

ANEXO

Entre las funciones atribuidas al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (en adelante CAPN), figura el uso de los bienes de Patrimonio Nacional para la promoción de la cultura y la ciencia. En esta perspectiva, se considera oportuno convocar becas a jóvenes investigadores y profesionales que iniciarán su disfrute en el año 1999. La finalidad de las mismas es contribuir a la formación de jóvenes titulados en los métodos y técnicas utilizados en la investigación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico administrado por el CAPN en todos sus aspectos. A tal fin, los adjudicatarios de las becas participarán en las tareas de investigación y en las actividades formativas que se establezcan.

Por cuanto antecede, el CAPN ha resuelto convocar mediante concurso público ocho becas para la formación de jóvenes investigadores en los campos que se especifican más adelante, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de los solicitantes.*—Podrán concursar todas aquellas personas con nacionalidad de cualquier país de la Unión Europea que se encuentren en posesión del título que se especifica para cada especialidad en la base novena. La fecha de finalización de los estudios debe ser junio de 1994 o posterior.

Segunda. *Número de becas.*—Se podrán adjudicar hasta un máximo de ocho becas, distribuidas conforme a la base novena.

Tercera. *Condiciones de las becas.*—Cada beca tendrá una dotación de 840.000 pesetas. El abono de las mismas se realizará en siete mensualidades de 120.000 pesetas. Además se establece una bolsa de 100.000 pesetas por becario para satisfacer posibles gastos extraordinarios en las actividades, cuando sean propuestas por el tutor del becario, y ordenadas por el Gerente del CAPN.

El período de disfrute será de junio a diciembre de 1999. La fecha de incorporación al organismo se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiera concedido.

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar. La propiedad intelectual fruto de los trabajos e investigaciones realizadas como becario corresponderá al CAPN.

La concesión o disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el organismo. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10124 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 23 de abril de 1999, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Cataluña.*

Advertida errata en la publicación de la Orden de 23 de abril de 1999, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad